



Proyecto de Ley N° 4697/2019-cr

19 AGO 2019

RECIBIDO
Firma [Firma] Hora 1033

Los congresistas que suscriben, a iniciativa del Congresista Alberto de Belaunde de la Bancada Liberal y la Congresista Marisa Glave de la Bancada Nuevo Perú, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República proponen el siguiente Proyecto de Ley:

I. FÓRMULA LEGAL

LEY QUE INCLUYE LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA, PARA EL CONTROL POBLACIONAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

Se declara de interés público y conveniencia nacional promover la esterilización de perros y gatos, incorporándola como componente de la política nacional de salud pública que elabora el Ministerio de Salud, y que desarrolla mediante programas, estrategias, lineamientos y/o normas técnicas que vinculan a los Gobiernos Regionales y Locales, en coordinación con las diferentes políticas sectoriales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ley vincula a todas las entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas en el territorio peruano.

La esterilización como componente de la política de salud pública alcanza a todos los perros y gatos con dueño o tenedor, comunitarios, sin hogar o ferales.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de la presente Ley, se entenderá como:

- Manejo poblacional humanitario de perros y gatos.** Conjunto de acciones que comprende principalmente la provisión de servicios de esterilización y de salud pública veterinaria, así como en la tenencia responsable. Tiene como objetivos reducir la sobrepoblación, mejorar la salud y el bienestar de los animales con dueño y en estado de abandono, complementar las campañas de vacunación contra la rabia, reducir el riesgo de zoonosis, prevenir el daño al medio ambiente y a otras especies, así como prevenir el tráfico ilegal.
- Esterilización en machos y hembras.** Procedimiento quirúrgico que consiste en la extirpación de las glándulas sexuales del animal. Genera la ausencia de celo y de capacidad reproductiva, mejorando notablemente su comportamiento. Su implementación como política pública contribuye a la reducción de la sobrepoblación, constituyéndose en la acción principal para el manejo poblacional humanitario de perros y gatos.
- LBYPA:** Ley de Bienestar y Protección Animal, Ley N° 30407.
- OIE:** Organización Mundial de Sanidad Animal.
- Perro y/o gato en estado de abandono.** Aquél que se encuentra sin vigilancia, cuidados, y no pertenece a una persona o familia humana o que estando en



posesión de un dueño o tenedor, no se le atiende en sus necesidades básicas de alimentación, refugio y asistencia médica.

- f. **Reproducción no planificada.** Se refiere a los actos que por omisión, negligencia o voluntad explícita permiten que un perro o gato bajo su tenencia se reproduzcan (ya sea hembra o macho) sin haber previsto el destino el cuidado de la hembra preñada y el destino responsable de las crías.
- g. **Perro y/o gato comunitario.** Aquél que no pertenece a una persona o familia, sin embargo, la comunidad lo alimenta o le entrega cuidados básicos, sosteniendo una relación de convivencia.
- h. **Perro y/o gato con propietario.** Aquel animal que tiene dueño y domicilio de procedencia. Estos pueden circular con su propietario de forma supervisada, o libremente por las calles con el conocimiento de su propietario
- i. **Perro y/o gato feral.** Aquel animal evasivo que pudo haber nacido en la vida salvaje sin socialización con los humanos o fue abandonado y se convirtió en animal salvaje; es desconfiado hacia el humano.
- j. **Perro y/o gato sin hogar.** Aquel que vive libremente por las calles, carece de propietario y vivienda. Es totalmente independiente y no tiene restricción.
- k. **Zoonosis:** Se considera zoonosis a cualquier enfermedad y/o infección que es naturalmente "transmisible desde animales vertebrados al hombre", es clasificada como una zoonosis de acuerdo a la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) "Zoonosis y enfermedades transmisibles comunes al hombre y los animales".

TITULO II ESTERILIZACIÓN COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Artículo 4.- Alcances de la esterilización como componente de la política nacional de salud pública

Como componente de la política nacional de salud pública la esterilización se establece como el método principal en los programas de Salud para el control del crecimiento poblacional de perros gatos y complementario a la vacunación en los programas de prevención y control de las enfermedades zoonóticas y metaxénicas generadas por estos animales en el territorio nacional.

La esterilización también es parte central de las estrategias de promoción de tenencia responsable.

Se prioriza la aplicación de la esterilización en las regiones con casos de rabia canina, con altos niveles de población de canes y felinos abandonados, sin hogar o ferales; que tienen distritos en situación de pobreza y pobreza extrema y en las zonas que han sido declaradas en estado de emergencia por desastre natural.

Artículo 5. Deberes del Estado

El Estado, a través de los sectores competentes, promueve, facilita y garantiza la implementación del manejo poblacional humanitario de perros y gatos, y de forma prioritaria, programas de esterilizaciones a bajo costo y con técnicas adecuadas.

Artículo 6.- Financiamiento

Los gastos relacionados a la esterilización o promoción de la esterilización de perros y gatos son considerados como gastos de salud pública, de educación ambiental y de promoción del bienestar animal en el marco de los pliegos presupuestales



correspondientes, pudiendo obtenerse fuentes de financiamiento vía cooperación internacional o nacional, alianzas público-privadas o de forma pública como privada.

CAPÍTULO I

LA ESTERILIZACIÓN EN LA POLÍTICA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Artículo 7. De las facultades y obligaciones del Ministerio de salud

El Ministerio de Salud como responsable de la salud pública y ente rector del control de zoonosis en el Perú se encargará de:

7.1. Desarrollar los mecanismos necesarios para la inclusión, priorización y promoción de la esterilización de perros y gatos en las estrategias y programas presupuestales de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, principalmente en los departamentos que registran casos de rabia canina y humana y/o casos de alto nivel poblacional de perros y gatos ferales, sin hogar o comunitarios.

7.2. Incluir en el programa presupuestal actividades en materia de educación sanitaria que comprenda la esterilización y capacitación de personal con estos fines.

7.3. Coordinar los programas y acciones en materia de esterilización con los gobiernos locales y regionales, escuelas y colegios profesionales, organizaciones protectoras de animales y sociedad civil.

7.4. Modificar las normas técnicas relacionadas a la vigilancia, prevención y control de enfermedades zoonóticas para que se lleven a cabo prácticas humanitarias y que causen el menor sufrimiento posible a los animales atendidos.

7.5. Coordinar con el Sector de Educación la incorporación en los contenidos educativos de la esterilización de perros y gatos como estrategia principal del manejo poblacional humanitario de esta población para mejorar el bienestar animal y estrategia de salud pública.

CAPÍTULO II

LA ESTERILIZACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Artículo 8. De las facultades y obligaciones de los gobiernos regionales y los municipios locales

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en ejercicio de sus competencias y funciones en materia de salud pública y de control de la sanidad animal reconocidas por sus leyes orgánicas, las normas de descentralización y las normas especiales, son responsables, dentro su jurisdicción de:

8.1. Implementar y/o facilitar el desarrollo de programas, campañas y acciones de esterilización masivas. Las cuales se realizarán a precios sociales para los sectores más vulnerables de la sociedad.

8.2. Registrar y controlar la poblacional de perros y gatos ferales, sin hogar o comunitarios.

8.3. Promover la esterilización como el principal método de control poblacional de gatos y perros y como estrategia de tenencia responsable de animales de compañía.



Artículo 9. Veterinarias Municipales

El Estado respalda la iniciativa de los gobiernos locales que en su jurisdicción implementan servicios veterinarios que no califican como empresariales, destinados a la atención de cuidados básicos. La esterilización de los perros y gatos es parte de la atención de cuidados básicos.

Artículo 10. Financiamiento

La realización de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley se ejecuta con los presupuestos de los que disponen los gobiernos y municipios locales para promover la salud pública, sanidad animal y educación ambiental, en el marco de los pliegos presupuestarios correspondientes, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

CAPÍTULO III LA ESTERILIZACIÓN Y LA TENENCIA RESPONSABLE

Artículo 11. Deberes de las personas

Toda persona o familia que tenga bajo su cuidado un perro o gato tiene el deber de esterilizarlo o evitar su reproducción en caso de no contar con las condiciones necesarias para su adecuada crianza. Al esterilizarlo, deberá proporcionarle los cuidados postoperatorios que derivan del procedimiento quirúrgico.

DISPOSICIÓN FINAL COMPLEMENTARIA

UNICA: El Ministerio de Salud debe adecuar las normas técnicas, lineamientos y directivas a las disposiciones de la presente ley, a fin de incluir la esterilización como una medida complementaria a la vacunación, los casos de su priorización y retirar las disposiciones y restringir los supuestos de eutanasia únicamente a los casos establecidos en la Ley 30407 y Ley 27596.

Esta adecuación debe realizarse en el plazo de 180 días.

DISPOSICIONES FINALES MODIFICATORIAS

PRIMERA: Modifícase el artículo 27 de la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley No. 30407 en los siguientes términos:

"Artículo 27. Prohibición de atentar contra animales de compañía

Queda prohibida toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar de animales de compañía, tales como:

- a. Las amputaciones quirúrgicas o cirugías consideradas innecesarias o que puedan impedir la capacidad de expresión de comportamiento natural de la especie, siendo permitidas aquellas cirugías que atiendan indicaciones clínicas.
- b. El entrenamiento, fomento y organización de peleas entre animales.
- c. La crianza y el uso de animales de compañía con fines de consumo humano.



- d. El aprovechamiento con fines comerciales de productos y subproductos obtenidos de animales de compañía.
- e. La explotación indiscriminada con fines comerciales, que afecta el bienestar de los animales de compañía.
- f. La crianza de un mayor número de animales del que pueda ser mantenido por su tenedor, acorde con la presente Ley.
- g. **La reproducción no planificada del animal doméstico a cargo de personas naturales o jurídicas."**

SEGUNDA: Modifícase los artículos 3, 10 y 15 de la Ley 27596, Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, en los siguientes términos:

"Artículo 3.- De las prohibiciones

Queda prohibido, a partir de la vigencia de la presente Ley:

a) La organización y realización de peleas de canes, sea en lugares públicos o privados. La prohibición se extiende a la promoción, fomento, publicidad y en general a cualquier otra actividad destinada a producir el enfrentamiento de canes.

b) El adiestramiento de canes dirigido exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad. **Esto incluye a cualquier unidad canina que use perros para labores de seguridad.**

(...)"

"Artículo 10.- De la competencia de las municipalidades

10.1 Las Municipalidades Distritales, y las Provinciales, respecto del Cercado, donde se ubique el domicilio del propietario o poseedor de canes serán competentes para:

(...)

d) En los casos en que se incumpla cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos en la presente Ley **se otorgará la custodia a una organización de defensa de los animales que la solicite previa verificación de su capacidad por parte del Municipio.** Sólo se procederá a la entrega de los canes a sus propietarios o poseedores luego de que la autoridad competente haya verificado el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en la presente Ley.

(...)"

"Artículo 15.- Del sacrificio de canes

15.1 Serán **sometidos a eutanasia** los canes que:

a) Hayan causado daños físicos graves o la muerte de personas o animales. Se entenderá como daño físico grave cualquier agresión que requiera atención médica o veterinaria, según corresponda, y que requiera descanso o atención médica por un plazo superior a 15 (quince) días.

b) Hayan participado en peleas organizadas clandestinamente y se determine que no puede ser rehabilitado para evitar su agresividad. Esta evaluación se realizará por un profesional en educación canina y etología animal.

c) Hayan sido recogidos por la municipalidad y en un plazo de 30 (treinta) días nadie solicite su retiro y/o haya sido imposible incorporarlo en la sociedad con los mecanismos propios de esta Ley. Se informará mediante los medios digitales del municipio (web y/o redes sociales) de los animales que se internan para dar la posibilidad a las organizaciones de protección animal previamente verificadas por el Municipio de reclamar la custodia del can.

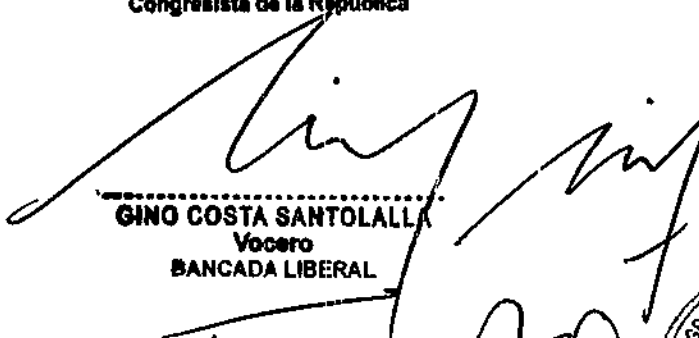
15.2 La eutanasia de canes se realizará, previa cuarentena para descartar enfermedades transmisibles al hombre, conforme a las disposiciones y procedimientos veterinarios establecidos por la Ley 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal. En caso de no estar establecidos legal o reglamentariamente, se procederá conforme a la práctica veterinaria comúnmente utilizada que no cause sufrimiento al animal.

15.3 Están exceptuados de lo dispuesto en el párrafo 1 precedente los canes que hayan actuado en defensa de la integridad física de su propietario, poseedor o de un tercero, de la integridad de la propiedad privada o en su propia defensa o de sus crías.

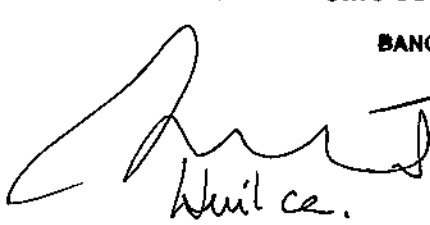
Lima, 14 de agosto de 2019


.....
ALBERTO DE BELAUNDE
Congresista de la República

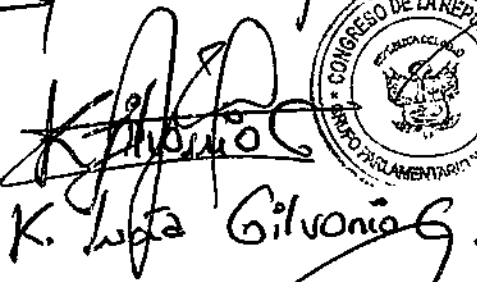

.....
MARISA GLAVE REMY
Congresista de la República


.....
GINO COSTA SANTOLALLA
Vocero
BANCADA LIBERAL


.....
CLAUDIA


.....
INDIRA HUILCA FLORES
DIRECTIVO PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVO PERÚ

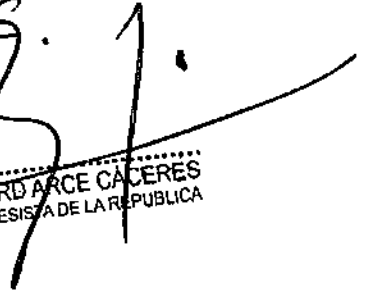

.....
ALBERTO QUINTANILLA CHACÓN
Congresista de la República


.....
K. Lupa Gilvonia




.....
INDIRA HUILCA FLORES
DIRECTIVO PORTAVOZ
GRUPO PARLAMENTARIO NUEVO PERÚ




.....
RICHARD ARCE CÁCERES
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta legislativa atiende la demanda expresada por la gran mayoría de los activistas comprometidos con la defensa de los animales y tiene base en el documento elaborado por la Coalición por los Animales del Perú – COLPA que agrupa varias organizaciones protectoras de animales, el cual contó con el apoyo del Despacho de los congresistas Marisa Glave y Alberto de Belaunde en diferentes aspectos.

2.1. PROBLEMÁTICA

La sobrepoblación y no esterilización de la gran mayoría de perros y gatos viene generando riesgos de salud pública, sufrimiento innecesario de los animales, y perpetuando una cultura de desatención y violencia hacia los mismos.

a. En relación a la salud pública

La presencia de casos de rabia canina, vale señalar, ubica al Perú como un país con elevado riesgo epidemiológico para rabia humana. Una de sus causas son las insuficientes acciones del gobierno local para el control de la población canina, para la fiscalización de la comercialización de animales de compañía y para estimar la población canina en el territorio (municipio) como lo señalan documentos del Ministerio de Salud (MINSA, 2017)¹. Asimismo, existen otras enfermedades zoonóticas relacionadas a los perros y gatos, tales como Giardiasis, Toxocariasis, Teniasis, Toxoplasmosis, Leptospirosis y Sarna sarcóptica. El MINSA cuenta con protocolos de vigilancia para algunas de estas enfermedades², incluyendo aquellas más comunes en las zonas agrícolas.

Al peligro de contagio de la rabia se suma también el peligro de ataques o mordeduras por perros o gatos en su mayoría sin dueño³, así como también los problemas que puede generar a la salud la contaminación ambiental de zonas públicas como calles o parques causada por las excretas de los animales que también son fuente de algunos parásitos que se transmiten sin necesidad de una mordedura.

Las afectaciones a la salud pública antes descritas están presentes porque como es sabido la mayor parte de los perros y gatos, aunque tengan familia, tienen acceso a la calle y circulan por esta sin supervisión (un estudio calculó que alrededor del 75% de familias en la ciudad de Lima lo perrnite⁴). Aunque no existen estudios nacionales sobre la densidad poblacional, en el año 2014 una investigación cuantitativa en el distrito de

¹ Programa presupuestal enfermedades metaxénicas y zoonosis. Anexo 2 (MINSA). Ver en: <http://bit.ly/2oZTSdt>. Vale señalar que el actual Programa Presupuestal de enfermedades metaxénicas y zoonosis del MINSA ya se refiere a la esterilización como un servicio de sanidad animal dentro de las alternativas de intervención identificadas (Coordinación con los gobiernos locales para el control integral de la población canina). Sin embargo, la Norma Técnica de Salud para la vigilancia, atención y control de la rabia humana en el Perú 024-2017, no considera entre las labores de vigilancia comunitaria o educación sanitaria dicho la promoción de la castración a pesar de responder a los principios del Programa Presupuestal citado.

² Directiva Sanitaria N° 065-MINSA/DGE-V.01 (2015) -- Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de enfermedades zoonóticas, accidentes por animales ponzoñosos y epizootias.

³ En 2016 en Huancayo se reportó de 2 a 4 casos de mordeduras por semana. Ver: <https://diariocorreo.pe/peru/se-incrementan-casos-de-mordeduras-de-perros-651093/> revisado el 06 de agosto de 2019.

⁴ Chomel B, Chappuis G, Bullon F, Cardenas E, David de Beublain T, Maufrais MC, et al. (1987). Serological results of a dog vaccination campaign against rabies in Peru. Rev - Off Int Epizoot. Mar 1;6(1): 97-113



Los Olivos (Lima) reportó un promedio de 332 perros callejeros en horario diurno y 217 en horario nocturno transitando en las calles sin supervisión y con una condición corporal baja⁵. Esta cantidad se incrementa por el número de animales de compañía abandonados, perdidos y/o que nacen y crecen en las calles, generando una alta densidad poblacional en los centros urbanos y zonas rurales.

Por tanto, esta densidad poblacional es un escenario propicio para la transmisión de enfermedades entre animales y hacia las poblaciones humanas, que pueden tratarse de infecciones de bajo impacto como la sarna, u otras que pueden llegar a ser mortales para animales y personas, como el caso del virus de la rabia.

b. La sobre población de perros y gatos en el Perú

Desafortunadamente no se cuenta con una cifra oficial sobre la cantidad perros y gatos con hogares o abandonados en el Perú. Si bien se ha empezado a registrar a las mascotas de forma oficial, es probable que esta información cuente con pocos registros debido a que en el país no se tiene una cultura de registro de animales, aunque algunas municipalidades tengan ordenanzas que obliguen a hacerlo. No obstante, existen esfuerzos como el Registro Nacional de Identidad Animal, el cual busca identificar a las mascotas que viven en Perú.

Sin perjuicio de ello, es posible recurrir a algunas fuentes que proporcionan parcialmente datos sobre la realidad de la sobrepoblación de perros y gatos pero que permite realizar estimaciones sobre las poblaciones de perros y gatos.

En 2018, la Compañía Peruana de Estudios de Mercado y Opinión Pública - CPI estimó que, a nivel nacional urbano, el 60% de los hogares peruanos tienen por lo menos una mascota, 78% de las cuales tiene por lo menos un perro y 42% por lo menos un gato ⁶.

Diferentes estudios de investigación determinan que la ratio entre humanos y perros en ciudades de Latino América estaría entre 1:11 ⁷ y 3.4 ⁸, por lo que utilizando la población humana del Censo 2017, la población de canes con dueño en el Perú estaría entre el rango de 2.8 y 9.1 millones.

Esto se confirma utilizando la información de la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES), en la cual se identifica la cantidad de hogares que crían perros y la cantidad de perros con hogar. En 2018, se estima el 51% de los hogares en Perú tienen por lo menos un perro y por ello, existirían por lo menos 7 681 914 perros con hogar en el Perú, de los cuales el 68% se encuentra en el ámbito urbano. Del total de perros, de acuerdo a la información brindada por los dueños, un total de 1 975 607 perros no habría recibido ningún tipo de vacuna ese año.

⁵ Ochoa, Yalini, Nestor Falcón, José Zuazo, Beder Guevara (2014). Estimación de la población de perros callejeros en el distrito de Los Olivos, Lima, Perú. *Rev Inv Vet Perú* 2014; 25(3): 366-373.

⁶ CPI Market Report (agosto 2018). Disponible en: <https://bit.ly/2M6iJK9> [Revisado el 30 de junio de 2019]

⁷ Chomel, B. (1993). "The modern epidemiological aspects of rabies in the world". *Comparative Immunology, Microbiology and Infectious Diseases* 16(1). pp. 11-20.

⁸ Flores-Ibarra, M. y Estrella-Valenzuela, G. (2007). "Canine ecology and socioeconomic factors associated with dogs unvaccinated against rabies in a Mexican city across the US-Mexico border". *Preventive Veterinary Medicine* 62. p 79-87.

Por otra parte, considerando que son los hogares en los sectores D y E quienes tienen mayor número de perros⁹ así como, su número en cada departamento,¹⁰ se estima que un total de 4 780 690 perros podrían estar en situación de riesgo al estar en constante contacto con la calle y al competir con las necesidades básicas de la familia. Si bien no existe una encuesta oficial para la población de gatos, la encuesta de CPI permite estimar que en sector urbano existen aproximadamente 3.3 millones de gatos con hogar en el ámbito urbano, de los cuales 2 millones estarían en situación de riesgo.

En cuanto al número de animales callejeros y/o abandonados, el problema sobre la información estadística es el mismo, ya que no se tienen cifras oficiales de los animales callejeros en las ciudades del país. Esto representa un problema ya que el abandono de animales no es extraño en las ciudades más grandes, por lo que en los últimos años se ha podido observar un crecimiento de animales callejeros¹¹, principalmente de perros y gatos, para lo cual es necesario contar con una línea de base si se desea promover una tenencia responsable y un control adecuado.^{12 13}

Sin embargo, si se asume una tasa abandono conservadora del 15% para perros y 30% para gatos, se estima que existen 1.1 millones de perros sin hogar en el Perú y 1 millón de gatos sin hogar en el ámbito urbano del país. Por otra parte, de acuerdo a CPI, las preferencias de las mascotas no son muy distintas entre niveles socioeconómicos en el sector urbano.

Si se tiene en cuenta los perros con hogar que tienen acceso no controlado a la calle con aquellos que viven en situación de calle se tendría aproximadamente 5 millones de perros que pueden entrar en el ciclo de reproducción multiplicando de manera constante la población canina en el tiempo. Ello se ve reflejado en buena parte en el hecho que según la mencionada encuesta de CPI la principal forma en la que llegan las mascotas es por medio de regalos o compras (80.5% en perros y 65.2% en gatos), mientras que la adopción solo representa el 14.8% y 28.8% respectivamente.

c. La ineficiencia del envenenamiento o sacrificio de perros y gatos, especialmente frente a la Flabia Canina y Humana

Ante esta situación y principalmente frente al peligro de la rabia, varios municipios locales han optado por promover la eliminación masiva de perros y gatos en la vía pública, agravando el problema. Se usan dos tipos de métodos: a) La colocación de veneno, principalmente *Estricnina*, en la vía pública¹⁴, b) el encierro en perreras en muy malas condiciones¹⁵ y/o sacrificio de los animales que transitan en las calles, ya sea con métodos crueles (según denuncian medios y organizaciones locales) o indolores (según señalan las autoridades locales). Incluso, el sacrificio de animales "deambulando

⁹ Una muestra de esto es que en los hogares urbanos de nivel C y D/E, el 80.8% y 74.3% tiene por lo menos un perro respectivamente, así como en el caso de los gatos, donde la distribución es de 40.8% y 50.4% según cada nivel.

¹⁰ Información obtenida de: <http://www.apeim.com.pe/wp-content/themes/apeim/docs/nse/APEIM-NSE-2017.pdf> [Revisado el 06 de agosto de 2019]

¹¹ La creciente comunidad de gatos del Parque Kennedy en Miraflores o del Parque Universitario en el Cercado de Lima son ejemplos de esta realidad que se repite en varios distritos limeños.

¹² Ochoa, Y.; Falcón, N.; Zuazo, J. y Guevara, B. (2014). "Estimación de la población de perros callejeros en el distrito de los Olivos, Lima, Perú". *Revista de Investigación Veterinaria*, 25(3), p. 367.

¹³ Ochoa, Y.; Falcón, N.; Zuazo, J. y Guevara, B. (2014). Op. cit. pp. 369-372

¹⁴ En Puno (2015), por ejemplo, un funcionario del Municipio Provincial anunció que se "eliminaría" a los perros que estuvieran en la calle (<http://bit.ly/2DaCQse>), usando veneno (<http://bit.ly/2p1DNEb>). Luego de las protestas, lo negó.

¹⁵ Nota periodística de "HBA Noticias" (Arequipa): <http://bit.ly/2oUNDsr> [Revisado el 30 de junio de 2019]

sin dueño" ha sido estipulado en la reciente "Normativa técnica de salud para la vigilancia, prevención y control de la rabia humana en el Perú 024-2017".

Sin embargo, estos métodos no sólo no detienen la sobrepoblación ni la zoonosis, sino que incluso pueden agravar el problema. Así lo señalan estudios científicos, organismos multilaterales e incluso instancias del Estado han empezado a prohibir esta práctica.

Sobre los estudios científicos, el investigador y médico veterinario Castillo-Neira¹⁶, en un artículo científico señaló: "[...] el sacrificio de perros no es un método efectivo e, incluso, puede tener consecuencias negativas para el control de la rabia canina y humana". Asimismo, Taylor¹⁷, en su artículo sobre el rol del manejo de la sobrepoblación canina en eliminar la rabia, indica que la matanza no es una herramienta efectiva, dado que se basa en la creencia equivocada que eliminar la población reducirá la transmisión de rabia.

Los autores señalan que a diferencia de los programas de esterilización, la matanza no combate el problema del constante ingreso de nuevos animales, muchos cachorros, más susceptibles a contagiarse de rabia. Inclusive, la matanza puede afectar a animales ya vacunados, con lo que al final hay menos población canina vacunada, lo que resulta contraproducente para controlar la transmisión. Asimismo, afirman que las matanzas, al generar rechazo en la población, hace que la gente no quiera participar de las campañas de vacunación, e inclusive, algunos pueden mover a sus animales a otras zonas para evitar la matanza, con lo que pueden estar expandiendo la transmisión. Indican también que el envenenamiento arriesga la salud humana y espanta al turismo.

Por todo esto, Taylor sostiene que las matanzas de animales son "universalmente rechazadas como métodos de control de rabia". Por otro lado, la *International Companion Animal Management Coalition* - ICAM reporta un estudio médico¹⁸ realizado en una isla de Indonesia que confirma esta hipótesis, porque en la que hubo un gravísimo brote de rabia en 1997. Entonces las autoridades respondieron con una matanza masiva de perros que alcanzó al 70% de la población canina. A pesar de esto, para el 2004, año en el que se hizo el estudio, la rabia seguía presente.

La importancia de mantener una población esterilizada para el control de la rabia (acompañada por tenencia responsable) también es respaldada por investigadores brasileños en un estudio científico realizado el 2017¹⁹. Señalan en este que un alto volumen en el reemplazo de población canina es un obstáculo para el éxito de las vacunaciones. Estos reemplazos ocurren a pesar de las matanzas de animales, ya que por medio de ellos ingresan nuevos animales (la mayoría cachorros) susceptibles a enfermedades, como se indicó previamente. En esas circunstancias, la vacunación debe darse constantemente y en intervalos cortos, lo cual es difícil de realizar.

¹⁶ Castillo-Neira, Ricardo; Levy, Michael Z & Náizira, Cesar. (2016). Efecto del sacrificio de perros vagabundos en el control de la rabia canina. *Rev Peru Med Exp Salud Pública* 33(4): 772- 779. doi: 10.17843/rpmesp.2016.334.2564 (<https://bit.ly/2vRv7Up>)

¹⁷ Taylor LH, Wallace RM, Balam D, Lindenmayer JM, Eckery DC, Mutton-Watkins B, Parravani E and Nel LH (2017) The Role of Dog Population Management in Rabies Elimination—A Review of Current Approaches and Future Opportunities. *Front. Vet. Sci.* 4:109. doi: 10.3389/fvets.2017.00109

¹⁸ Windyaningsih et al (2004). The Rabies Epidemic on Flores Island, Indonesia (1998-2003). *Journal of the Medical Association of Thailand*, 87(11), 1-5.

¹⁹ Belo VS, Struchiner CJ, Werneck GL, Teixeira Neto RG, Tonelli GB, de Carvalho Júnior CG, et al. (2017) Abundance, survival, recruitment and effectiveness of sterilization of free-roaming dogs: A capture and recapture study in Brazil. *PLoS ONE* 12(11): e0187233. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0187233>

En nuestro país, Puno da cuenta de un caso de persistencia de rabia por más de 20 años y Arequipa representa un caso de reintroducción de rabia luego de 15 años de ausencia a pesar de haberse implementado en ambas regiones políticas de vacunación y sacrificio de canes²⁰.

Por tanto, si las campañas de vacunación ya son una medida en marcha para el control de la rabia, para mejorar su eficacia se requiere acompañarlas con programas de esterilización y tenencia responsable. Esta medida también contribuiría a reducir los otros problemas de salud pública derivados de los ataques o mordeduras, así como los relacionados a la contaminación ambiental.

Las organizaciones internacionales en salud también señalan lo ineficiente de la matanza de animales para controlar los problemas zoonóticos, y más bien enfatizan que la efectividad en reducir la rabia se encuentra en la vacunación acompañada con el control de la población, mediante las esterilizaciones. La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su segundo reporte de la consulta de expertos sobre la rabia²¹ indica como medida suplementaria a la vacunación, el establecimiento de programas de control humanitario de población canina, mediante la tenencia responsable y la provisión de programas de esterilización y de salud. Esto contribuye en el sentido que ayuda a mantener y mejorar el alcance de la vacunación.

En algunas ciudades de India, se han llevado con éxito los programas de vacunación junto con esterilizaciones, habiéndose reportado menos incidencias de rabia en esos sitios. Asimismo, señalan que la esterilización ayuda a reducir los incidentes de mordeduras, debido a que esta reduce los niveles de agresividad de los perros (tanto machos como hembras). Esto coincide con el estudio de Taylor²² para el cual estos programas ayudan a ser más factible alcanzar el porcentaje deseado de vacunación para evitar la transmisión de la rabia.

En **síntesis**, la matanza no constituye un método eficiente frente a la sobrepoblación. En principio, la eliminación no llega a diferenciar entre animales con familia o no, y estos son rápidamente reemplazados dada la venta informal y los bajos costos de adquisición (que oscilan entre 0.5 a 20 soles por cachorro mestizo). En el caso de los perros sin familia, esto disminuiría temporalmente la densidad de perros, pero aumentaría los recursos disponibles (lugares de reproducción, alimento) para que los animales no capturados y eliminados puedan reproducirse y sobrevivir, motivando la migración de animales de otras zonas; retornando a la densidad original²³.

Por estas razones, en países como Argentina se han empezado a promover normas que prohíben el sacrificio. La provincia de Buenos Aires (Argentina), promulgó la Ley 13.879²⁴, que prohíbe en las dependencias oficiales la práctica del sacrificio de perros y

²⁰ El Decreto Supremo 01-2015-SA y 15-2016-SA, dieron cuenta de estos casos; así como la Alerta Epidemiológica que emitió el MINSA (Ver: <http://www.dge.gob.pe/portal/docs/tools/rabia/alertas/AERabia.pdf>). En el caso de Arequipa el Decreto Supremo señaló entre sus considerandos que: "...en la provincial de Arequipa se viene observando transmisión sostenida de rabia canina, desde su reintroducción (en marzo de 2015) (...) y si bien en la referida provincial (...) se ha logrado obtener cobertura de vacunación canina superior al 80%, es necesario incrementar la cobertura, dado que cinco (5) de los (7) casos que se presentaron en Arequipa fueron canes sin antecedentes de vacunación ..." Sobre Puno ver: <https://larepublica.pe/sociedad/2019/07/13/refuerzan-vigilancia-contra-la-rabia-canina-en-puno/>

²¹ WHO (2018) *WHO Expert Consultation on Rabies. Second Report*. WHO Technical Report Series.

²² Taylor LH, Wallace RM, Balaram D, Lindenmayer... *Op. Cit.*, Ver Nota 17

²³ Castillo-Neyra, Ricardo; Levy, Michael Z & Nacuir... *Op. Cit.*, Ver Nota 16; y The Alliance for Rabies Control et al., s/a

²⁴ Texto completo de la Ley: <http://bit.ly/2oSPePf>.

gatos. Establece, en cambio, la práctica de la esterilización quirúrgica como único método para el control del crecimiento poblacional de perros y gatos.

d. En relación al sufrimiento de los animales

Los perros y gatos que viven o transitan por la vía pública sin supervisión sufren de forma diaria numerosos perjuicios. Esto sucede a pesar de que la ley 30407 reconoce a los animales vertebrados de compañía como seres sensibles, que "[...] merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su ambiente (Artículo 1)". La mayor parte consume alimentos en descomposición de los basurales, con lo que pueden adquirir enfermedades, sufrir accidentes con materiales peligrosos o correr el riesgo de ser envenenados; o pueden ser atropellados y perecer sin atención.

Asimismo, al no estar castrados, participan de peleas por el control territorial de una zona y/o lograr la procreación con una hembra en celo, adquiriendo graves heridas que en algunos casos los pueden llevar a la muerte. Así también, se contagian de enfermedades de transmisión sexual altamente dolorosas. Las más conocidas y extendidas son el virus de inmunodeficiencia felina en el caso de los gatos o el Tumor Venéreo Transmisible Canino (TVT) en los perros, las cuales son costosas de tratar.

La sobrepoblación, asimismo, genera un clima de agresión hacia dichos animales por parte de las personas. Los animales, principalmente hembras, son abandonadas al preñarse y sus crías eliminadas con métodos caseros dolorosos e inhumanos o, en muchos casos, abandonados en la vía pública. A la vez, son agredidos (golpeados, envenenados, echados con agua caliente, etc.) cuando buscan comida o se refugian en las puertas de casas y establecimientos, o se reproducen en los techos, en el caso de los gatos. En el caso de los animales con familia, el que éstos no estén esterilizados dificulta el control de su ansiedad, los cuidados sanitarios (orinan en diferentes zonas para marcar territorio) y problematizan la convivencia con la familia.

e. Cultura de desatención y violencia hacia los animales

Los perjuicios que afrontan los animales de compañía producto de la sobrepoblación viene perpetuando una cultura de desatención y violencia hacia los mismos. La población, en general, y los niños y niñas, en particular, observan diariamente a animales desnutridos, enfermos, atropellados, maltratados y/o asesinados en su entorno inmediato; así como la impunidad que gozan quienes provocan su dolor. Pese a que cada vez existe un mayor número de iniciativas ciudadanas para la protección de los animales, su acción no llega a evitar que el sufrimiento de los animales se haya convertido en una característica nacional y práctica de violencia normalizada.

Asimismo, esta cultura de desatención y violencia hacia los animales genera mayor desconfianza y disminuye la credibilidad del Estado y de su capacidad para afrontar este problema de forma integral. Así por ejemplo, como lo señala la *International Companion Animal Management Coalition* (ICAM) en su Guía para el manejo humanitario de la sobrepoblación canina²⁵, cada vez que un gobierno realiza matanzas de animales domésticos se enfrenta a la población organizada por el bienestar animal, sector cada vez mayor, genera desconfianza y/o rechazo lo cual disminuye la posibilidad de que la

²⁵ International Companion Animal Management Coalition, *Humane Dog Population Management Guidance*, 2007. Disponible en http://www.icam-coalition.org/downloads/Humane_Dog_Population_Management_Guidance_English.pdf.

sociedad responda positivamente a las acciones de tenencia responsable que, como indica la *Terrestrial Animal Health Code* (OIE), es indispensable que los gobiernos impulsen.

Por eso, resulta importante que las políticas de control de la rabia prioricen la vacunación y los métodos de control de la población que cambien esta cultura tolerante con el maltrato y que respeten y protejan a los animales de compañía, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 30407 cuando en su artículo 1, inciso 1.1 consigna textualmente que *"El Estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados de compañía o silvestres"*, que al igual que la Política Nacional de Educación Ambiental²⁶ se sustenta en el principio de equidad biosférica.

2.2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA ESTERILIZACIÓN COMO POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA

Se expone, a continuación, los argumentos de la propuesta de ley que promueve la esterilización de perros y gatos como componente de la política nacional de salud pública, bienestar animal y tenencia responsable.

En principio, vale indicar que la esterilización de los perros y gatos consiste en la extirpación, con técnicas quirúrgicas, de las glándulas sexuales (masculinas o femeninas) del animal. Se consigue la ausencia de celo y de la capacidad reproductiva, mejorando, además, notablemente su comportamiento. Se realiza una sola vez en la vida del animal y empieza a detener el círculo vicioso de la reproducción y el abandono producido por éste.

a. Eficiente para el control poblacional según estudios científicos

Como se ha ido exponiendo en páginas anteriores, diversos estudios demuestran que, en un plazo de 5 a 30 años, la esterilización reduce la población de animales en la calle notablemente, siempre y cuando esta se realice de forma permanente y constante. Spehar and Wolf²⁷ realizaron un estudio sobre los programas de esterilización hechos en Chicago (EEUU) a gatos de la calle, entre el 2007 y 2016. Las poblaciones de gatos se redujeron en un 54%, y en 84% si se toma en cuenta el mayor pico poblacional de la colonia.

Otro estudio²⁸ realizó una simulación computacional en una ciudad de México (Villa de Tezontepec, Hidalgo), que concluyó que después de 20 años, la población se reduce entre un 79% y 92% (dependiendo además si el foco es solamente hembras, cachorros, o machos y hembras de cualquier edad). Otra estimación realizada por investigaciones de la Facultad de Ciencia Veterinarias de la Universidad de Buenos Aires - UBA (Argentina) concluye que la esterilización reduce la tasa de crecimiento de la población canina²⁹.

²⁶ Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo 017-2012-ED.

²⁷ Spehar, D. and Wolf, P.J. (2018). A Case Study in Citizen Science: The Effectiveness of a Trap-Neuter-Return Program in a Chicago Neighborhood. *Animals*, 8, 14; doi:10.3390/ani8010014

²⁸ Kisiel LM, Jones-Bitton A, Sargeant JM, Coe JI, Flockhart DTT, Canales Vargas EJ, et al. (2018) Modeling the effect of surgical sterilization on owned dog population size in Villa de Tezontepec, Hidalgo, Mexico, using an individual-based computer simulation model. *PLoS ONE* 13 (6): e0198209. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0198209>

²⁹ Zumpano, R.; Tortosa, A.; y Degregorio O. (2011). Estimación del impacto de la esterilización en el índice de crecimiento de la población de caninos. *Rev Inv Vet Perú* 22 (4): 336-341.

b. Afronta las condiciones que originan los problemas de zoonosis y convivencia

Aunque la esterilización no los solucionará de forma automática los problemas de violencia contra los animales y de zoonosis pública, sí arremete contra las condiciones que originan estos problemas, evitándolos progresivamente y a mayor ritmo en la medida en que se implemente de forma permanente, amplia y adecuada. Asimismo, es complementaria a las labores de vacunación, educación y de penalización del maltrato animal.

Una política pública que promueva la esterilización de perros y gatos posiciona y difunde la importancia de controlar ética y sostenidamente la reproducción de dichos animales y muestra a un Estado capaz de implementar estrategias eficientes y sostenibles en el tiempo, abriendo un canal de colaboración y apoyo entre el sector estatal y las iniciativas ciudadanas.

Respecto a la salud pública, con una población cada vez menor de animales sin familias, las posibilidades de difusión del virus de la rabia o que se desarrolle cualquier otro de tipo de zoonosis, disminuyen. Como habíamos indicado, la esterilización ayuda a mantener y mejorar el alcance de la vacunación contra la rabia y otras enfermedades, como lo indican la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), de las cuales el Perú es Estado parte.

c. La esterilización es indispensable para la tenencia responsable

La promoción de la tenencia y convivencia responsable con los animales sigue siendo una prioridad. Sin embargo, esta debe verse acompañada de programas de esterilización permanente, de amplio alcance y de bajo costo para lograr efectividad, dado que debemos reconocer que los cambios de comportamiento humano toman bastante tiempo (para evitar el abandono, por ejemplo) y no actúan necesariamente frente a los animales que ya fueron afectados y que continúan reproduciéndose en las calles. Al respecto, la OIE indica en su capítulo dedicado al control de la población de perros que se debe fomentar la esterilización subsidiada por el gobierno y por los servicios privados, y debe ser incluida dentro del programa de educación en tenencia responsable³⁰

Debemos resaltar, asimismo, que la esterilización aumenta la disposición de la ciudadanía al cuidado de los perros y gatos; ya que dicha intervención quirúrgica mejora notablemente la relación entre éstos y las personas. Como se expuso con anterioridad, esta intervención disminuye la ansiedad, evita reacciones impulsivas de agresividad y/o de huida del domicilio, reduce las posibilidades de enfermedades y/o accidentes costosos y demandantes, a la vez que resta las posibilidades de conflictos con el entorno al eliminar las marcaciones con orina, peleas territoriales y nacimiento de crías en la vía pública o dentro del hogar.

Además, un estudio realizado por Rowan y Kartara³¹, directivos de The Humane Society of the US, y the Human Society International, respectivamente, luego de una revisión de

³⁰ Artículo 7.7.6 del *Animal Health Code*. Disponible en <http://www.oie.int/en/standard-setting/terrestrial-code/access-oie/> (2017) *Terrestrial Code*.

³¹ Rowan, A. and Kartal, T. (2018) Dog Population & Dog Sheltering Trends in the United States of America. *Animals* 8, 68, pg.1; doi:10.3390/ani8050068

los factores que han contribuido con una reducción en el abandono de perros y gatos en albergues en EEUU desde la década del 70, concluyen que la esterilización jugó un rol clave en este proceso, y esta conllevó a un cambio de actitudes de los dueños de animales, quienes al verlos ahora como parte de su familia, empezaron a invertir más en su cuidado. Indican que "las esterilizaciones, ahora parte de la norma estándar veterinaria, [...] tuvo un rol importante en el cambio cultural en EEUU en el que ahora la gran mayoría de familias considera a sus animales como miembros de estas".

d. Respaldo social

La esterilización de perros y gatos como estrategia promovida por el Estado, además, cuenta con un alto respaldo social. Las organizaciones de defensa animal la apoyan o implementan mediante campañas de esterilización a bajo costo o realizando esterilizaciones como parte de sus protocolos de rescate, adopción o seguimiento. El apoyo de la ciudadanía, asimismo, se deja notar en su masiva asistencia a las campañas de esterilización organizada por voluntarios/as y municipios locales, así como en el posicionamiento de este mensaje en las redes sociales.

Vale señalar, sin embargo, que las campañas de esterilización promovidas por organizaciones de defensa animal, al ser esporádicas, voluntarias y circunstanciales a las capacidades logísticas de sus promotores, no lograrán reducir sustancialmente la tasa de natalidad de los perros y gatos. Asimismo, el hecho que las organizaciones de la sociedad civil suplan una responsabilidad gubernamental, mantiene la desconfianza en la capacidad del Estado para proteger a sus ciudadanos y promover ciudades sostenibles (como lo indica la política 19 de Acuerdo Nacional).

e. Para no obstaculizar la voluntad y resultados positivos de los Municipios locales que no se contradicen con el artículo 60 de la Constitución

Muchos Municipios, a nivel distrital y provincial, en ejercicio de sus competencias de salud, sanidad animal y ambiental vienen promoviendo iniciativas de tenencia responsable y en algunos casos de control ético de la sobrepoblación a través de campañas o programas de esterilización. Sin embargo, el que estas medidas no sean consideradas mediante ley expresa como de "alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional", como lo señala el artículo 60 de la Constitución Política del Perú, ha venido generando incertidumbre sobre la legalidad de su realización y/o ampliación de dichas actividades.

Ello permitió que el Colegio Veterinario de Lima en el año 2014 denunciara a la Municipalidad de Los Olivos por competencia desleal y que la Sala Especializada en Defensa de la Competencia le diera la razón basándose en que se trataba de actividad de "competencia desleal".

Siguiendo esta línea en 2017 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) se vio en la obligación, como lo señalaron sus representantes, de abrir un proceso administrativo sancionador a las Municipalidades de Lima, San Borja, San Isidro, Lince, La Molina y Ventanilla por el

mismo concepto de competencia desleal, al considerar que se apartaba de lo establecido por el artículo 60 de la Constitución sobre el rol subsidiario del Estado.

Lamentablemente, este tipo de acciones detuvieron varios proyectos de esterilización a nivel nacional, amilanando la voluntad de otros municipios con objetivo similares, generado el rechazo de la población y aumentado la desconfianza respecto a la voluntad del Estado de atender esta problemática de forma seria, a pesar de lo evidente de la importancia del rol subsidiario del Estado frente a esta problemática.

Sin embargo, el conocimiento de estos casos permitió a la Comisión de Fiscalización de la Competencia desleal del INDECOPI realizar un análisis más profundo de la normativa aplicable, por lo cual determinó³² en septiembre de 2018 que en virtud a los tratados internacionales y la propia Constitución del Estado, sus órganos nacionales y los gobiernos locales, tiene el deber de adoptar medidas de prevención en temas de salud pública, lo que incluye la prevención para enfrentar la zoonosis que podría afectar la salud de las personas. Por ello, concluye que las acciones que se realizan con esta finalidad son "...servicios preventivos y asistenciales [que] no constituyen actos de competencia desleal"³³ ya que no son contrarios a lo establecido en el artículo 60 de la Constitución.

En esta línea INDECOPI consideró que los servicios veterinarios de vacunación, esterilización, desparasitación, eutanasia, tratamiento para la sarna, suturas simples de heridas "constituyen el ejercicio de un deber en resguardo de la salud pública", y por ello servicios veterinarios de índole preventivo y asistencial que no son actos de competencia desleal ni son contrarios al artículo 60 de la Constitución.

Como vemos, la jurisprudencia consolidada del organismo especializado en materia de competencia desleal del Estado ha determinado, con conocimiento especializado y conforme al marco legal, que los servicios de esterilización deben ser promovidos y subsidiados por el Estado en tanto resguardan la salud pública.

f. No supone competencia con los servicios veterinarios privados

Un amplio margen de la población no esteriliza a sus mascotas por motivos económicos: ya sea porque el costo es más alto del que pueden asumir (las esterilizaciones en servicios privados oscilan entre 100 y 700 soles – cantidad que puede llegar hasta ser casi un sueldo mínimo vital en el Perú) o porque no supone una prioridad inmediata dado que como se explicó anteriormente, deshacerse de las crías o la mascota preñada es una práctica habitual (por medio de envenenamiento, ahogamiento, ahorcamiento o tirarlas a los ríos o la basura) y aún fácil de realizar sin consecuencias legales³⁴, dado que resulta difícil denunciar y hacer cumplir la Ley N° 30407.

³² Resoluciones 143-2018/CCD, 144-2018/CCD, 145-2018/CCD, 146-2018/CCD, 147-2018/CCD y 148-2018/CCD

³³ Información obtenida de: https://www.indecopi.gob.pe/inicio/-/asset_publisher/ZxXrtRdgbv1r/content/la-comision-de-fiscalizacion-de-la-competencia-desleal-del-indecopi-resolvio-seis-casos-de-oficio-iniciados-contraveterinarias-municipales-y-determina-inherito?Redirect=false [Revisado el 30 de junio de 2019]

³⁴ Muchas de estas prácticas para deshacerse de los animales preñados y/o de las crías no deseadas se realizan en el ámbito privado, por lo que es casi imposible registrar pruebas que permitan hacer denuncias. Asimismo, cuando se abandonan en la vía pública, también resulta muy difícil identificar al/la infractor/a de la Ley.



Entonces, con o sin la existencia de servicios estatales de bajo costo para esterilizaciones, la población continuará sin usar los servicios privados, por lo que los servicios estatales no constituyen una competencia real a los mismos. Adicionalmente, las veterinarias privadas ofrecen otros servicios además de la esterilización, por lo que no se verían afectada por que esta fuese ofrecida a precios sociales a poblaciones vulnerables.

De otra parte, desde la perspectiva de la legislación comparada, varios países en el mundo han asumido políticas públicas de esterilización de perros y gatos, pero los servicios veterinarios privados no han disminuido su demanda. Por ejemplo, el gobierno de Argentina y específicamente la provincia de Buenos Aires viene brindando servicios gratuitos y/o a bajo costo de esterilizaciones hace más de ocho años³⁵ pero este país registra un alto número de médicos veterinarios en actividad: 18.524 profesionales en el año 2011, 44.5% dedicados a animales menores e incluso más del 50% de dichos profesionales se ubican en la provincia de Buenos Aires. Además, como indicamos líneas arriba, un estudio realizado por Rowan y Kartara³⁶, directivos de The Humane Society of the US, y the Human Society International, concluyó que la esterilización fue un factor determinante para el cambio de actitudes de los dueños de animales, los que empezaron a invertir más en su cuidado.

Así, por ejemplo, la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid (texto consolidado), establece en su artículo 2 que tiene por finalidad es "lograr el máximo nivel de protección y bienestar de los animales de compañía, cualesquiera que fueran sus circunstancias o lugar en que se hallen" (Artículo 2) y a partir de esto establece "d) La esterilización de los animales y su compra, cría y venta responsable, como pilares fundamentales para evitar la superpoblación y en último término, el abandono". Asimismo, la Internacional Society for Animal Rights (ISAR), postula una normativa sobre esterilización obligatoria³⁷.

Por otro lado, los animales en Estado de abandono (sin hogar o ferales) no tienen familias que asuman los gastos y las asociaciones voluntarias de protección animal no pueden asumir los costos de los servicios privados, pues realizan estas labores organizando campañas con veterinarios aliados o recibiendo donativos. Su alcance es evidentemente muy limitado. La propuesta de los servicios estatales de esterilización a bajo costo, objeto de esta ley, una vez más, no supone una competencia real a los servicios privados, ya que no hay nadie que asuma el potencial gasto de las esterilizaciones de dichos animales.

g. Pertinencia constitucional y legal

La prevención de la zoonosis por medio de las esterilizaciones de perros y gatos de forma estatal es coherente con la Constitución Política del Perú. Como indica el artículo 2 de la misma: "Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al

³⁵ Página Oficial del Gobierno Argentino donde se señala a los ciudadanos cómo pedir las castraciones gratuitas en su municipio: <http://bit.ly/2tullK0>

³⁶ Rowan, A. and Kartal, T. (2018) Dog Population... *Op. Cit.*, Ver nota 31

³⁷ <https://isaronline.org/programs/dog-and-cat-overpopulation/esterilizacion-obligatoria/> [Revisado el 30 de junio de 2019]

desarrollo de su vida". Asimismo, compatible con el derecho a la salud contemplada en el artículo 7 de la mencionada carta política.

Como se explicó anteriormente, la sobrepoblación de animales en Estado de abandono es un irrefutable problema de salud pública y de contaminación de los espacios públicos, por lo que la inexistencia de una política pública que afronte sus causas y garantice su retroceso de manera sostenida, genera un desequilibrio ambiental que perjudica y pone en riesgo el adecuado desarrollo de las personas.

En ese mismo sentido, es pertinente que el Estado en sus diferentes niveles promueva este tipo de acciones para garantizar el desarrollo local, como lo señalan los artículos 67, 192 y 195 de la Constitución y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, que en su artículo 80 establece que es función de la municipalidad controlar la sanidad animal. Asimismo, en la Política Nacional de Salud Ambiental 2011 – 2020 (Resolución Ministerial N° 258-2011-MINSA) se menciona la necesidad realizar un control sanitario de la zoonosis para así reducir los factores de enfermedades tales como la rabia, la peste, el carbunco, la brucelosis, entre otras.

Por otro lado, es sabido que perros y gatos que viven de forma periférica a áreas naturales protegidas, son parte de accidentes, enfrentamientos o consumen animales silvestres protegidos. Como sabemos, la Constitución señala en su artículo 68, así como también lo indican tratados internacionales, que es la obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Al respecto, vale indicar que estudios hechos en Sudáfrica, en zonas en las que los gatos ferales amenazan la conservación de la población de animales silvestres, indican que la matanza no se recomienda debido a que solo genera que otros gatos ingresen.

Por eso, el mejor medio para controlar esta población se da vía la esterilización. Se debe mantener la población de gatos salvajes en una proporción que no permita el ingreso de más animales, y esto se obtiene mediante la esterilización a través de estrategias especializadas (junto con programas de cuidado y alimentación a estos animales), como señalan estos estudios³⁸.

h. Relación con el acuerdo nacional

La Política 13 del Acuerdo Nacional, con respecto al acceso universal a los servicios de salud y la seguridad social, enfatiza la prevención y control de enfermedades transmisibles. Como se ha expuesto, la sobrepoblación de perros y gatos en las calles y sin cuidados (como la desparasitación) en los hogares, suponen un campo de cultivo para la transmisión de enfermedades. La implementación de la esterilización por los gobiernos locales apuntaría directamente a eliminar este factor de riesgo.

Además, la Política 19 del Acuerdo Nacional señala que se tiene por objetivo asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles, para mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables. Esto no es posible, sino se controla de forma sostenible la población de animales en Estado de abandono, que como se ha reseñado anteriormente, supone un riesgo a la salud pública, especialmente

³⁸ Tennent, J.; Downs, C.; Bodasing, M. (2009) Management Recommendations for feral cats (*Felis catus*) populations within an urban conservancy in KwaZulu-Natal, South Africa. *South African Journal of Wildlife Research* 39(2), 137-142

de las poblaciones expuestas a deficientes sistemas de gestión de residuos sólidos y de acceso a agua potable que junto a la presencia de un exceso de animales sin desparasitar generan condiciones propicias para la transmisión de vectores, y con menor capacidad de gasto para esterilizar a sus mascotas de forma privada.

Asimismo, esta Política 19 del Acuerdo Nacional postula que se "fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental". Vale resaltar que facultar y reconocer el rol de los gobiernos locales en el control de la sobrepoblación de perros y gatos mediante servicios de esterilización a bajo costo sería un claro ejemplo de cómo un problema socioambiental que viene atendiendo la ciudadanía de forma voluntaria y evidentemente insuficiente, puede ser asumido por los gobiernos locales para aminorar riesgos de salud pública y como parte de sus funciones descentralizadas.

i. Legislación pre existente y carácter progresivo de las normas

El marco legal nacional ha desarrollado avances hacia la protección animal en los últimos años. Es así que desde el año 2001 con la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes (Ley 27596), la ordenanza de protección animal de la provincia de Lima (Ordenanza N° 1855) del año 2014, así como la Ley de Bienestar y Protección Animal (Ley N° 30407), se ha venido reconociendo a los animales como seres que sufren dolor y merecen la protección del Estado para garantizarles calidad de vida y bienestar.

Por eso, la mencionada normativa condena el abandono e incluso prohíbe el tránsito de los animales sin supervisión; sin embargo, no ha sido suficiente para garantizar que esto no suceda dado que es realmente muy difícil supervisar de forma permanente la manera en que las familias dejan a los perros y gatos en la vía pública. La esterilización de dichos animales y más aún, el evitar el nacimiento no planificado de los perros y gatos, sin embargo, sí ayudaría a cumplir con dicha normativa, reduciendo gradualmente la cantidad de animales en estado de abandono.

Asimismo, esta propuesta supondría un avance en la capacidad del Estado para promover ciudades sostenibles, entornos saludables para las personas y la prevención de las enfermedades. Como es sabido, el Ministerio de Salud viene promoviendo en los últimos años el VAN CAN y demás estrategias para evitar el contagio del virus de la rabia. Esta propuesta se enmarca en dichas políticas de prevención disminuyendo el factor de riesgo que supone la sobrepoblación de perros y gatos.

2.3. LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES COMO COMPONENTE DE LA POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS ÓRGANOS DEL SECTOR SALUD

De conformidad con la Ley General de Salud³⁹ y la Ley General de Organización y Funciones del Ministerio de Salud⁴⁰ este Ministerio es la Autoridad Nacional en Salud y por ello el órgano rector en materia de salud pública que tiene competencia para establecer la política nacional y emitir la normativa correspondiente que vincula tanto a las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales como a los Gobiernos Locales⁴¹.

En ese sentido el Ministerio de Salud ha considerado la prevención, control y vigilancia de la zoonosis como parte de la política de salud pública, para lo cual cuenta con una estructura orgánica especializada⁴², la normativa que regula estas actividades⁴³, los instrumentos de gestión que lo permiten⁴⁴, así como con infraestructura y recursos especializados como el Centro de Control de la Zoonosis.

A su vez, los Gobiernos Regionales y Locales, en tanto autoridades de salud descentralizadas que integran el sector salud se encuentran vinculados por la normatividad de la política de prevención, control y vigilancia de la zoonosis aprobada por el Ministerio de Salud y coordinan su cumplimiento con las instancias nacionales a través de sus Direcciones Regionales o Gerencias especializadas, respectivamente. Muestra de ello lo constituye la campaña nacional de vacunación VAN CAN que implementa la Dirección General de Salud Ambiental en coordinación con las Direcciones Ejecutivas de Salud Ambiental de los Gobiernos Regionales y con los órganos de sanidad de las Municipalidades.

Asimismo, el Ministerio de Economía tiene un Programa presupuestal especial para la prevención, control y vigilancia de las enfermedades Metaxénicas y Zoonosis que financia las actividades realizadas con este fin por todos los niveles de gobierno.

Por ello, siendo que la iniciativa legislativa propone declarar la promoción de la esterilización como una acción de interés público y conveniencia nacional a fin que pueda ser incluida en la política y planes nacionales de salud pública y prevención de la zoonosis que ya existen, su viabilidad está asegurada, ya que sería asumida por la estructura organizativa nacional y descentralizada que implementa esta política y comprendida por las fuentes de financiamiento de la misma. Ello permitirá además reconocer expresamente que este servicio veterinario se encuentra dentro de los deberes de prevención que tiene el Estado en el ámbito de la salud pública.

³⁹ Artículo 123 de la Ley 26842

⁴⁰ Artículo 5.a y b. del Decreto Legislativo 1161

⁴¹ Artículos 4 y 4-A del Decreto Legislativo 1161

⁴² Estructura orgánica conformada por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y la Dirección de Prevención y Control de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis dependientes del Viceministerio de Salud Pública; así como también por la Dirección General de Salud Ambiental a través de la Dirección de Higiene Alimentaria y Zoonosis, de acuerdo a las competencias y funciones establecidas en la Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud (Decreto legislativo 1161 y su reglamento).

⁴³ Normativa constituida por directivas, lineamientos, normas técnicas, etc.

⁴⁴ Instancias como la Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis y Guías Técnicas de acción

Resulta también importante destacar que la iniciativa precisa las circunstancias en las cuales la esterilización debe priorizarse a fin de conseguir la mayor eficacia posible.

Finalmente, la iniciativa legislativa también vincula a las personas particulares tenedoras de animales de compañía ya que considera que la esterilización es parte de la tenencia responsable y, en ese mismo sentido, contempla la posibilidad que las entidades públicas responsables puedan realizar acciones de esterilización en coordinación con las escuelas y colegios profesionales, organizaciones protectoras de animales y sociedad civil. Ello permitirá no sólo sumar esfuerzos sino también generar conciencia en la sociedad para una mejor convivencia con los animales de compañía.

III. EL EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La inclusión de la esterilización como un componente dentro de la política nacional de salud pública de prevención y control de la zoonosis no requiere para su ejecución la modificación de una norma de rango legal, ya que la normativa que desarrolla esta política está conformada por disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Salud, por tanto, son únicamente estas las que deberán adoptarse a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente iniciativa legislativa.

Sin perjuicio de ello, y siendo que el reconocimiento de la esterilización como un componente de la política de prevención de zoonosis a través del control de la población canina y felina, no obliga únicamente a las autoridades sino también a los propietarios o tenedores de los animales de compañía, resulta coherente con ello modificar la Ley de Protección y Bienestar Animal Ley 30407 con la finalidad de incluir la reproducción no planificada como una conducta prohibida.

Asimismo, teniendo en cuenta que el reconocimiento de la esterilización como un componente en la política nacional de salud referida a la prevención de la zoonosis se sustenta en que es una medida más eficaz que el sacrificio de perros y gatos para garantizar los resultados de otras medidas de prevención y control de la zoonosis (como la vacunación o la tenencia responsable), pero también en que se deriva de principios éticos como el de equidad biosférica que defiende la convivencia respetuosa con los animales; resulta coherente incluir en las disposiciones complementarias modificaciones de las disposiciones normativas de la Ley que Regula el Régimen Jurídico de Canes, Ley 27596 que son contrarias a este principio.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto propone la aprobación de la esterilización de perros y gatos como componente de la política de salud pública dirigida a la prevención y control de la zoonosis, que se realizará a cuenta del presupuesto asignado con el que ya cuenta esta actividad; y que no sólo resulta más eficiente desde el planteamiento sino también desde el aspecto económico como se desarrolla en este acápite.

El siguiente análisis toma como referencia las pautas señaladas en el Manual de Aplicación del Análisis Costo Beneficio⁴⁵, lo que requiere identificar el problema cuya solución motiva la iniciativa, los objetivos que se pretende conseguir con esta y finalmente la comparación de los costos y beneficios que genera mantener la situación actual frente a los que genera el escenario que propone el proyecto, lo que permite advertir que esta última es más eficiente y por ello justifica el cambio que propone.

4.1. Identificación del problema

Como se ha detallado anteriormente, la eutanasia o sacrificio de los animales callejeros no representa una solución eficiente para erradicar el riesgo de zoonosis y la sobrepoblación animal dado que no se enfoca en la causa inmediata o mediata del problema. Sin embargo, el sacrificio es la medida más usada en el país para enfrentar esta realidad. Los sacrificios solo serían realizados en aquellos animales mayores y con menos probabilidad de reproducirse, por lo que esta medida no tendrá un impacto en el largo plazo ya que la población volverá a su estado inicial en poco tiempo.

Esta situación representa un gasto ineficiente del Estado dado que sacrificar es una medida de corto plazo que al ser únicamente parcial no evita el nacimiento de nuevos individuos y con ello la propagación de enfermedades o el crecimiento poblacional.

Los actores involucrados serían:

- Municipalidades locales y provinciales, así como centros poblados menores
- Centros de atención veterinaria
- Organizaciones protectoras de animales
- Guardianes de Animales de compañía
- Voluntarios
- Ciudadanía en general

4.2. Definición de los objetivos normativos

Actualmente no existe una estrategia de control de zoonosis que incluya el control poblacional en el país. Como se demostró previamente, las esterilizaciones de animales callejeros y domésticos es un medio eficaz para el control de esta población y por ello representa una alternativa menos riesgosa para el resto de la población además de tener efectos sostenidos en el largo plazo.

Dado que el control de la zoonosis es materia de salud pública, la intervención del Estado es necesaria considerando que ningún ente privado se ocupara por controlar esta clase de enfermedades. Asimismo, el prevenir este tipo de contagio generaría beneficios a todos los ciudadanos y sus mascotas, por lo que al ser un bien público corresponde al Estado promover las esterilizaciones a los animales de compañía.

⁴⁵ Según el Manual de Aplicación del Análisis Costo Beneficio (ACB) y del Análisis Costo Efectividad (ACE) para la presentación o evaluación de proyectos de ley (CIES, 2017).

Objetivo General

- Establecer las esterilizaciones como componente de la política de salud pública y por ello estrategia principal en los gobiernos locales para reducir el riesgo de zoonosis a través de la reducción de la sobrepoblación de perros y gatos.

Objetivos específicos

- Facilitar un marco normativo que permita actuar de forma eficiente contra la zoonosis.
- Brindar una estrategia costo-efectiva para reducir la sobrepoblación animal.
- Incentivar a los gobiernos locales y a los tenedores de mascotas a esterilizar a los perros y gatos bajo su cuidado.

4.3. Cambio propuesto por la política

- **Opción 1:** Status quo o escenario base.
- **Opción 2:** Aprobación del Proyecto de Ley que promueve la esterilización de perros y gatos como estrategia de salud pública, control poblacional y tenencia responsable.

En este caso, aprobar la opción 2 produciría el siguiente cambio:

- Priorizar las esterilizaciones de animales frente a su envenenamiento o sacrificio para el control de zoonosis.
- Facilitar un marco normativo que permita actuar de forma eficiente contra la zoonosis.
- Brindar una estrategia costo-efectiva para reducir la sobrepoblación animal.
- Incentivar a los gobiernos locales y a los tenedores de mascotas a esterilizar a los perros y gatos bajo su cuidado.

4.4. Análisis del impacto normativo y económico

A continuación, se desarrolla un análisis costo efectividad (ACE) y un análisis de impacto distributivo, que demuestran los beneficios de incorporar la esterilización como un componente de la política de salud pública, en específico de la política de prevención y control de la zoonosis.

a) Análisis costo efectividad

A continuación, se analiza el costo aproximado de controlar la población que podría generar un perro macho, ya sea mediante el sacrificio (status quo – opción 1) o mediante la alternativa (esterilización – opción 2). Para ello, primero se muestra la estructura de costos para cada opción:

Costo control poblacional (opción 1): Costo de captura de animal + Costo de mantenimiento de animal + Costo de inyección para sacrificio + Costo de disposición del cadáver

Costo control poblacional (opción 2): Costo de captura de animal + Costo de esterilización + Costo de cuidado post operatorio

Una forma obtener el valor aproximado de cada opción es analizando los valores de mercado ofrecidos de forma privada o en municipalidades. De esta forma se estarían observando las preferencias reveladas de los ofertantes para cada uno de los servicios, en los cuales se incluyen además los honorarios del personal especializado.

En el caso de la opción 1, el costo de la eutanasia o sacrificio no varía entre el sexo, el tamaño o la especie. De esta forma, el precio de realizar la eutanasia a domicilio de un perro, sin incluir los costos de captura o disposición, asciende a aproximadamente S/. 100.00 de acuerdo al portal web "vet place".⁴⁶ Por otra parte, en el caso de la esterilización se debe considerar que el precio varía entre especie y sexo. En el caso de la municipalidad de San Isidro, el precio social (en el cual se asume que solo cubre todos los costos) por especie se presenta en la siguiente tabla:⁴⁷

Tabla 1: Precios de esterilizar en la municipalidad de San Isidro

Especie	Sexo	
	Macho	Hembra
Perro	S/. 50.00	S/. 82.60
Gato	S/. 40.00	S/. 62.50

Fuente: Municipalidad de San Isidro
 Elaboración: Propia

En el cuadro anterior se puede observar que el costo más alto corresponde al de la esterilización de una perra hembra, el cual es inferior al costo encontrado para realizar la eutanasia en animales de compañía a domicilio. Si bien en este precio no se tienen los costos de la captura o el cuidado post operatorio, se considera que estos podrían ser reducidos considerablemente si se decide trabajar con voluntarios y organizaciones animalista, como ha sucedido, además en experiencias similares en otros países. En contraste, otra forma de comparar los costos de las opciones es mediante el análisis de los insumos necesarios para cada una de ellas. En la siguiente tabla se muestran los medicamentos mínimos indispensables para cada alternativa.

Tabla 2: Comparación de insumos entre la opción 1 (eutanasia) y opción 2 (esterilización) de acuerdo a la especie

Opción 1 – Perra 25 kg		Opción 2 – Gata 5 kg		Opción 2 – Perra 25 kg	
Medicamento	Precio	Medicamento	Precio	Medicamento	Precio
Diazepam (Dosis de 2.5 ml)	S/. 4.31	Ketamir a (Dosis de 0.5 ml.)	S/. 0.57	Ketamina (Dosis de 2 ml.)	S/. 2.31
Xylacina (Dosis de 0.012 ml)	S/. 0.01	Midazolam (Dosis de 0.3 ml)	S/. 0.52	Diazepam (Dosis de 2.5 ml)	S/. 4.31
Euthanex 50ml (Dosis de 5 ml)	S/. 20	Xylacina (Dosis de 0.25 ml)	S/. 0.28	Xylacina (Dosis de 0.012 ml)	S/. 0.01
		Yohimbir a (Dosis de 0.25 ml)	S/. 1.75	Enrofloxacin a (Dosis de 2.5 ml)	S/. 0.96
		Meloxicam (Dosis de 0.2 ml)	S/. 0.05	Meloxicam (Dosis de 1.5 ml)	S/. 0.39
		Tramadol (Dosis de 1 ml)	S/. 2.66	Tramadol (Dosis de 2 ml)	S/. 5.32

⁴⁶ Información obtenida de <https://www.vetplace.pe/eutanasia-para-perros.html> [Revisado el 14 de enero de 2019]

⁴⁷ Información obtenida de <http://msi.gob.pe/portal/mascotas/consultorio-veterinario/> [Revisado el 14 de enero de 2019]

Opción 1 – Perra 25 kg		Opción 2 – Gata 5 kg		Opción 2 – Perra 25 kg	
Medicamento	Precio	Medicamento	Precio	Medicamento	Precio
		Amoxicilina (Dosis de 0.5 ml)	S/. 0.19		
Total	S/. 24.32	Total	S/. 6.05	Total	S/. 13.33

Fuente: Observatorio DIGEMID,⁴⁸ Consorcio Veterinario del Perú,⁴⁹ Vetanis,⁵⁰ Mascotecno⁵¹
 Elaboración: Propia

Para de la tabla anterior se asume que los costos de mano de obra y e insumos quirúrgicos (e.g. hilo de sutura, guantes, agujas descartables, etc.) son similares (entre S/. 13 y S/. 15). En esta además se han considerados los insumos según cada especie de animal de sexo femenino al ser la más costosa en promedio

En la tabla anterior se ha mostrado el costo de los medicamentos en su presentación más económica con los precios más conservadores. Si bien el frasco del Halatal (utilizado en la eutanasia) podría ser utilizado más de una vez, lo mismo sucede en la Xilacina, por lo que en el tema de medicamentos se puede demostrar que los costos de la opción 1 son superiores a los de la opción 2.

b) Análisis de impacto distributivo

Para desarrollar el análisis de impacto distributivo se han considerado los actores mencionados al principio del presente análisis. A continuación, se presentan los impactos positivos y negativos de cada opción

Tabla 3: Impacto distributivo de las opciones de política

Grupos afectados	Opción 1: <i>Statu quo</i>		Opción 2: <i>Propuesta normativa</i>	
	Impactos positivos	Impactos negativos	Impactos positivos	Impactos negativos
Municipalidades distritales y provinciales	-Aparente control temporal de la población de perros y gatos.	- Uso ineficiente de impuestos. - Contratación de personal sin especialización. - Desconfianza de la población a futuras acciones de "tenencia responsable".	- Control eficiente de riesgos zoonóticos, sobre todo en zonas donde este ha sido persistente. - Mayor cantidad de especialistas empleados. - Mejora la legitimación del gobierno local ante los grupos interesados. - Mejora reputación como administrador eficiente de recursos. - Reduce la contaminación ambiental y el peligro de mordeduras causadas	- Posibles detractores del uso de recursos para estos fines (baja posibilidad dada la alta aprobación social de la medida).

⁴⁸ Información obtenida de <http://observatorio.digemid.minsa.gob.pe/Default.aspx> [Revisado el 14 de enero de 2019]

⁴⁹ Información obtenida mediante llamada telefónica con representante del Consorcio Veterinario del Perú realizada el 14 de enero de 2019

⁵⁰ Información obtenida de <http://www.vetanis.com/ves/productos/ket-a-xy/> [Revisado el 14 de enero de 2019]

⁵¹ Información obtenida de http://www.mascotecno.com.co/shop/product/euthanex-50ml-4810?order=list_price+desc [Revisado el 14 de enero de 2019]

Grupos afectados	Opción 1: Status quo		Opción 2: Propuesta normativa	
	Impactos positivos	Impactos negativos	Impactos positivos	Impactos negativos
			por la sobrepoblación en abandono	
Colegio profesional veterinario		- Sino intervienen en cuestionar esta práctica, se deslegitima su rol.	- Posibles alianzas con gobiernos locales para emplear a profesionales colegiados.	
Servicios veterinarios privados		- Dificultades para promover el crecimiento de clientes.	- Crecimiento de clientes y de uso de servicios especializados.	- Sectores sociales que no tienen para pagar sus servicios seguirán sin hacerlo. No hay impacto negativo directo.
Organizaciones protectoras de animales y voluntarios en general		- Atención de animales agonizando. - Descontento social. - Desconfianza de trabajo con el Estado.	- Oportunidad de trabajo conjunto con gobierno. - Disminución de sus gastos que pueden ser destinados a otras medidas de protección animal. - Aumento del alcance de su trabajo voluntario.	- Crecimiento temporal de animales en adopción.
Propietarios/as de animales de compañía		- Posible envenenamiento de los animales de compañía - Incrementa el riesgo del sacrificio de animales con propietarios/as.	- Reducción de animales de compañía envenenados. - Elimina el riesgo del sacrificio de animales con propietarios/as. - Incentiva la toma de conciencia de una tenencia responsable, evitando reproducción no planificada, y con ello el abandono.	
Ciudadanía en general		- Mayor riesgo de envenenamiento de infantes y recogedores de basura. - Repoblamiento de animales con nuevas enfermedades y riesgos. - Pérdida de recursos financieros y humanos dada la alta probabilidad de sacrificar perros "vacunados". - Propietarios reemplazan a los animales muertos con nuevos animales en comercio ilegal.	- Estrategia sostenible frente a la sobrepoblación de perros y gatos y el riesgo sanitario que supone. - Menor posibilidad de formación de jaurías.	

Elaboración: Propia

Los principales beneficios, se encuentran en el incremento de la efectividad de la estrategia utilizada para el control poblacional de animales en cada gobierno local. En ese sentido, los beneficios específicos derivados de un cambio en la estrategia son:

- Eliminar o reducir los riesgos de la población de entrar en contacto con el veneno ("bocado") utilizado para envenenar perros y gatos callejeros.
- Eliminar o reducir el riesgo del sacrificio o envenenamiento de animales de compañía con una familia, y la consecuente pérdida de recursos (humanos, financieros) de campañas de vacunación previas.
- Mejorar la focalización de los recursos utilizados en acciones de control poblacional.
- Asegurar un impacto en el largo plazo de la reducción poblacional y el control de la zoonosis.
- Aumentar el personal especializado en control poblacional en las municipalidades y centros veterinarios. Dar valor y fuente de empleo a profesionales veterinarios.
- Incrementar la reputación del gobierno local en relación con el respeto a los animales, al uso eficiente de recursos y a generar confianza para acciones de tenencia responsable futuras: campañas de vacunación, censos, registros, etc.

Los costos se encuentran principalmente relacionados a la implementación de la estrategia de la esterilización. Si bien en ambas estrategias se tiene que dar la captura del animal callejero, en la esterilización los fármacos utilizados son diferentes y se requiere de personal capacitado para realizar la operación no ambulatoria. Luego de realizada la esterilización, el animal debe descansar y la cicatriz debe ser periódicamente revisada. No obstante, esta última etapa no requiere de conocimientos especializados, por lo que podría ser realizado por voluntarios/as locales.

Se espera entonces que el único costo adicional sea el de los medicamentos a utilizarse para la esterilización, ya que la municipalidad debería contar con al menos con un veterinario y los costos de captura y cuidado podrían reducirse mediante sistemas de voluntariado y/o incorporación del apoyo de estudiantes de veterinaria. Los costos de los medicamentos, asimismo, disminuyen al comprarse en grandes cantidades por uno o varios gobiernos locales.

V. INCIDENCIA AMBIENTAL

Se advierte un nivel de conexión con el requisito de la "incidencia ambiental" conforme al Reglamento del Congreso, pues si bien el Proyecto no se refiere a los animales silvestres, pretende incluir una medida que garantiza un medio ambiente más sano, así como una convivencia más ética con los animales de compañía y con el entorno en general que tiene una incidencia positiva en la calidad de vida de las personas.